

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 790

Popayán, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JONNY ARTURO FERNÁNDEZ RAMÍREZ
Demandado: JOSÉ LUIS CHÁVEZ
Radicado: 2002-00263-00

VISTA la liquidación allegada por la parte demandada, se observa que la misma no ha sido presentado en debida forma, en tanto refiere que se han realizado abonos por la suma de \$16.378.108, sin embargo, no discrimina la fecha y el valor de cada uno de los abonos realizados.

Por lo tanto, resulta necesario que se allegue nuevamente una liquidación del crédito que discrimine las fechas y el valor de cada uno de los abonos realizados, con el fin de no incurrir en posibles errores al momento de liquidar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

D I S P O N E:

REQUERIR a la parte demandada, para que se sirva allegar nuevamente una liquidación del crédito que discrimine las fechas y el valor de cada uno de los abonos realizados, con el fin de no incurrir en posibles errores al momento de liquidar.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264b0cce14fd0f8e63746ffb2f733c919281ad0fab18ecc3f52ff3da144cad73**

Documento generado en 10/10/2022 04:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>